



FIRMADO POR

VERÓNICA GARCÍA GALLEGO  
Técnica Superior de Acción Social  
14/03/2024



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
14/03/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1210978P

**INFORME DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS, VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y EMANCIPACIÓN, OCIO Y CULTURA, SALUD INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO DIRIGIDAS A JÓVENES Y PERSONAL FORMADOR DE JÓVENES (Expediente 81/2023, Código SEGEX 1210978P)**

**Primero.-** El día 05/03/2024 se celebró la mesa de contratación para la valoración de criterios basados en juicio de valor y para la apertura de criterios evaluables automáticamente, de la licitación en curso para la contratación del servicio de realización de actividades de educación y formación, empleo y emancipación, ocio y cultura, salud integral y calidad de vida, participación y voluntariado dirigidas a jóvenes y personal formador de jóvenes (Expediente 81/2023, Código SEGEX 1210978P)

En dicha mesa de contratación se acordó solicitar al Servicio de Acción Social, como servicio promotor del contrato referenciado, este informe de valoración de las ofertas.

**Segundo.-** Los criterios cuya cuantificación depende de la aplicación de fórmulas quedaron determinados en el PCAP en los siguientes términos:

**10.2.2.- CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE FORMULAS. Ponderación hasta 70 puntos.**

**A) CRITERIO PRECIO. Ponderación hasta 45 puntos.**

*La oferta más económica, referida al presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), recibirá la máxima puntuación (45 puntos), 0 puntos la oferta que iguale y no reduzca en nada dicho presupuesto, serán excluidas las ofertas que se excedan del presupuesto base de licitación, IVA excluido y, el resto de las ofertas, recibirán puntuaciones intermedias, conforme a la fórmula siguiente:*

*Precio de la oferta más económica x 45 / precio de la oferta que se evalúa.*

**B) CRITERIOS CUALITATIVOS: Ponderación hasta 25 puntos.**

**B.1.- Incremento de horas sobre las previstas en el contrato. Ponderación hasta 15 puntos.**

**Se valorará un mínimo de 50 horas y un máximo de 150 horas anuales (15 puntos), sin coste adicional para el Ayuntamiento de Albacete, para la ejecución de las actividades extraordinarias propuestas por el Negociado de Juventud,**





FIRMADO POR

VERÓNICA GARCÍA GALLEGO  
Técnica Superior de Acción Social  
14/03/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1210978P

**valorándose la oferta concreta del licitador, expresada en número de horas, de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:**

<p><u>Nº horas anuales oferta x 15</u></p> <p>150</p>
---

**De este modo, la puntuación de este criterio será la siguiente:**

No presenta compromiso de bolsa de horas anuales o presenta número de horas inferior a 50	0 puntos
<b>Bolsa de número de horas ofertadas a partir de 50 y hasta 150 horas</b>	Aplicación de la fórmula
<b>Bolsa de 150 horas al año (máximo)</b>	15 puntos.

De no ser usadas las horas en el año en curso en su totalidad, podrán acumularse para llevarse a cabo durante toda la ejecución del contrato.

**B.2.- Mayor experiencia del equipo técnico adscrito al contrato, respecto a la requerida como solvencia. Ponderación hasta 10 puntos.**

Se valorará el compromiso de adscripción de personal para la ejecución del contrato que cuente con un mínimo de experiencia de 24 meses en programación y gestión de proyectos educativos o de ocio dirigidos a población entre 12 y 30 años, otorgándose un máximo de 10 puntos a 60 meses de experiencia, valorándose la oferta concreta del licitador, expresada en número de meses, de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

<p><u>Nº meses experiencia oferta x 10</u></p> <p>60</p>
--

**De este modo, la puntuación de este criterio será la siguiente:**

Experiencia de hasta 24 meses	0 puntos
Experiencia de 25 meses y hasta 59 meses	Aplicación de la fórmula



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
14/03/2024



FIRMADO POR

VERÓNICA GARCÍA GALLEGO  
Técnica Superior de Acción Social  
14/03/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1210978P

Experiencia de 60 meses (máximo)	10 puntos
----------------------------------	-----------

**Nota:** El criterio B2 no será valorado sin acompañar OBLIGATORIAMENTE, la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** según modelo facilitado y un CERTIFICADO DE LA EMPRESA donde se han prestado los servicios, indicando el nombre del trabajador y su experiencia en los proyectos juveniles en los que ha participado, así como el CERTIFICADO DE LA EMPRESA LICITADORA de pertenencia de aquel a la plantilla de la mercantil. En caso de no acompañarse esta documentación la puntuación de este criterio será de 0 puntos.

**Tercero.-** En cuánto al criterio económico, la oferta económica de las empresas licitadoras admitidas a esta licitación, sin tomar en cuenta la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, es la siguiente:

PLICA	MERCANTIL	PBL (IVA EXCLUIDO)
1	VERTICE CULTURAL CLM, S.L.U.	216.024,00 €
2	VITAEVENTS S.L.	220.963,27 €

A la vista de dichas ofertas económicas, no procede la exclusión de ninguna oferta por no superar ninguna el límite máximo del Presupuesto base de licitación, establecido en los pliegos reguladores del contrato, que quedó determinado en 246.886,34 € euros (IVA EXCLUIDO).

*“Teniendo en cuenta el precio de hora para cada categoría profesional y los grupos de clasificación profesional, así como el resto de los componentes del estudio económico, en términos de costes directos e indirectos, el Presupuesto Base de Licitación (primera y segunda anualidad), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (298.732,47 €)**, en los siguientes términos:*

COSTES DE PERSONAL ANUAL									
CONVENIO	AÑO	SUBIDA	BRUTO	C.DEDIC.	OTROS	TOTAL	COSTE DE	COSTES	TOTAL
<b>GRUPO II</b>	18.808,07 €	188,08 €	18.996,15 €	5.225,76€	4.844,38 €	29.066,29 €	9.594,22 €	3.214,06 €	12.808,28 €
COORDINADOR DE PROYECTOS									
<b>GRUPO III</b>	16.376,42 €	163,76 €	16.540,18 €	5.225,76 €	4.353,19 €	26.119,13 €	7.107,04 €	2.380,86 €	9.487,90 €
EXPERTO EN TALLERES									
<b>GRUPO IV</b>	14.809,98 €	148,10 €	14.958,08 €	5.225,76 €	4.036,77 €	24.220,61 €	29.403,99 €	9.850,33 €	39.254,32 €
MONITOR									

3



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AK3U XYXD JLYY 9XRQ

**INFORME DE CRITERIOS AUTOMATICOS, CLASIFICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ACTIVIDADES JUVENTUD - SEFYCU 4779648**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
14/03/2024



FIRMADO POR

VERÓNICA GARCÍA GALLEGO  
Técnica Superior de Acción Social  
14/03/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1210978P

						<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>	<b>46.105,25 €</b>	<b>15.445,25 €</b>	<b>61.550,50 €</b>
						<b>OTROS COSTES</b>			
						<b>PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN</b>			15.000,00 €
						<b>MATERIAL, EQUIPAMIENTO, ENTRADAS</b>			26.200,00 €
						<b>TOTAL COSTES</b>			<b>102.750,50 €</b>
						GASTOS GENERALES (13%)			13357,56
						BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)			6966,48
						PRECIO PRIMERA ANUALIDAD DEL CONTRATO SIN IVA			123.074,54 €
						IVA ANUAL AL 21%			25845,6534
						<b>TOTAL PRIMERA ANUALIDAD IVA INCLUIDO</b>			<b>148.920,19 €</b>
						<b>TOTAL DOS ANUALIDADES</b>			<b>246.886,34 €</b>
						IVA DOS ANUALIDADES AL 21%			51.846,13 €
						<b>PRESUPUESTO BASE LICITACION DEL CONTRATO INICIAL</b>			<b>298.732,47 €</b>

**Cuarto.-** Una vez consideradas todas las ofertas económicas, deben de ser puestas en relación con la aplicación de la consideración de ofertas anormales que rigen en esta contratación. La presunción de ofertas anormales quedó determinada en el punto 10.6 del PCAP que contenía el siguiente literal:

10.6.- OFERTAS ANORMALES:

A) Sí se aplican a este contrato.

B) Considerando todos los criterios de adjudicación, los parámetros de aplicación de la figura de las bajas anormales serán los siguientes:

B1) Parámetro del criterio de adjudicación del precio. Se consideran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

-Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

-Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo





FIRMADO POR

VERÓNICA GARCÍA GALLEGO  
Técnica Superior de Acción Social  
14/03/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1210978P

de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En este último caso, no habrá un proceso iterativo en el cálculo de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, de tal manera que se calculara la media de las ofertas presentadas, a esa media se incrementara 10 unidades porcentuales y las ofertas con valores superiores al resultado de ese incremento se excluirán del cálculo de una nueva media.

A partir de este momento se procederá al cálculo definitivo de la nueva media de las ofertas presentadas, y con esta nueva media, como punto de referencia, aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales se entenderán incursas en ofertas con valores anormales o desproporcionados. También, una oferta o proposición se considerará que contiene valores anormales o desproporcionados cuando incumpla las disposiciones relativas a la protección de la ocupación y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde deba realizarse la prestación.

B.2) Parámetro de la oferta considerada en su conjunto. Teniéndose en consideración todos los criterios de adjudicación, se presume inicialmente que las ofertas contienen valores anormales, cuando obtengan en la conjunción de los criterios de adjudicación automáticos, con los criterios evaluables a través de juicio de valor una puntuación superior a 95 puntos.

Excepcionalmente, cuando concorra en el procedimiento de adjudicación del contrato un único licitador, sólo se considerará para la determinación de las ofertas incursas en valores anormales el parámetro del precio, incurriendo en dicha situación, la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

”

Teniendo en cuenta que son dos las empresas licitadoras admitidas, se pasa a calcular el umbral de temeridad, con el siguiente resultado:

PLICA MERCANTIL	PBL (IVA EXCLUIDO)
1 VERTICE CULTURAL CLM, S.L.U.	216.024,00 €
2 VITAEVENTS S.L.	220.963,27 €
20% oferta	44.192,65 €
UMBRAL TEMERIDAD	171.831,35 €



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)  
MARÍA CONCEPCIÓN PEREZ ZAFRILLA  
14/03/2024





FIRMADO POR

VERÓNICA GARCÍA GALLEGO  
Técnica Superior de Acción Social  
14/03/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1210978P

Por tanto, en cuanto al criterio de adjudicación del precio (criterio b.1. de las bajas anormales), ninguna de las ofertas presentadas por las licitadoras tendría la consideración de presunción de oferta anormal.

**Quinto.-** Se pasa a valorar las ofertas de las mercantiles licitadoras en los diferentes criterios objetivos evaluables a través de fórmulas, obteniendo los siguientes resultados:

			CRITERIOS AUTOMÁTICOS (70 P)			
	MERCANTIL	OFERTA (IVA EXCLUIDO)	A.PRECIO (MAX 45)	B.1.BOLSA HORAS (MAX 15)	B.2.EXP. (MAX. 10)	TOTAL
1	VERTICE CULTURAL CLM, S.L.U.	216.024,00 €	45,00	15	10	70,00
2	VITAEVENTS S.L.	220.963,27 €	43,99	15	10	68,99
PBL						
		246.886,34 €				

A dichos resultados, hay que sumar los ya obtenidos mediante la valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor, por lo que se obtienen los siguientes resultados finales en la valoración de las ofertas:

			CRITERIOS AUTOMÁTICOS				
	MERCANTIL	JUICIO VALOR	A.PRECIO (MAX 45)	B.1.BOLSA HORAS (MAX 15)	B.2 EXP. (MAX. 10 P)	TOTAL (MAX. 70)	TOTAL
1	VERTICE CULTURAL CLM, S.L.U.	18,80	45,00	15	10	70,00	88,80
2	VITAEVENTS S.L.	24,10	43,99	15	10	68,99	93,09

A la vista de estos resultados y teniendo en cuenta el criterio de la oferta considerada en su conjunto (b.2 del apartado 10.6 del PCAP, donde se regulan las bajas anormales) ninguna de las ofertas de las mercantiles que participan en esta licitación, obtienen un resultado de superior a 95 puntos de la conjunción de todos los criterios de adjudicación.



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)  
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA  
14/03/2024





FIRMADO POR

VERÓNICA GARCÍA GALLEGO  
Técnica Superior de Acción Social  
14/03/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1210978P

Por lo que puede concluirse que, según los parámetros establecidos en los pliegos rectores de esta licitación, ninguna de las ofertas presentadas por las mercantiles admitidas tiene la presunción de baja anormal, ni para el criterio precio ni para el criterio de la oferta considerada en su conjunto.

**Sexto.-** Teniendo en cuenta dicha valoración, se procede a la clasificación de las ofertas de las licitadoras admitidas a esta licitación, obteniendo el siguiente resultado:

	MERCANTIL	TOTAL JUICIOS VALOR	A.PRECIO (MAX 45)	B.1 BOLSA HORAS (MAX 15)	B.2 EXP. (MAX. 10 P)	TOTAL AUTOMATICOS	TOTAL
1	VITAEVENTS S.L.	24,10	43,99	15	10	68,99	93,09
2	VERTICE CULTURAL CLM, S.L.U.	18,80	45,00	15	10	70,00	88,80

**Séptimo.-** Según lo previsto el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa a la mesa de contratación que se puede hacer propuesta de la adjudicación del contrato del servicio de realización de actividades de educación y formación, empleo y emancipación, ocio y cultura, salud integral y calidad de vida, participación y voluntariado dirigidas a jóvenes y personal formador de jóvenes (Expediente 81/2023, Código SEGEX 1210978P) a la mercantil, **VITAEVENTS S.L.**, con C.I.F. núm. B33999681, por haber obtenido la mejor puntuación resultante de la conjunción de los diferentes criterios de adjudicación contemplados en el Pliego regulador del contrato, de acuerdo con la oferta formulada por su parte, que a continuación se especifica:

**OFERTA:**

**DESGLOSE OFERTA:**

**A) PRECIO. -**

	IMPORTE (IVA no incluido)	IVA SOPORTAR	A	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1ª Anualidad	110.151,71 €	23.131,86 €		133.283,57€
2ª Anualidad	110.811,56 €	23.270,43 €		134.081,99€
<b>TOTAL ANUALIDADES 1 Y 2</b>	<b>220.963,27 €</b>	<b>46.402,29 €</b>		<b>267.365,56€</b>
1ª Prórroga	111.478,00 €	23.410,38 €		134.888,38€
2ª Prórroga	112.151,10 €	23.551,73 €		135.702,83€
3ª Prórroga	112.830,93 €	23.694,50 €		136.525,43€
<b>TOTAL</b>	<b>557.423,30 €</b>	<b>117.058,89€</b>		<b>674.482,19€</b>

7



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AK3U XYXD JLYY 9XRQ

**INFORME DE CRITERIOS AUTOMATICOS, CLASIFICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ACTIVIDADES JUVENTUD - SEFYCU 4779648**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8





FIRMADO POR

VERÓNICA GARCÍA GALLEGO  
Técnica Superior de Acción Social  
14/03/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)

Expediente 1210978P

**B) CRITERIOS CUALITATIVOS:**

<b>B1. APLICACIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE HORAS DE LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO SIN COSTE ADICIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO</b>	
<b>Compromiso de aportación</b>	<b>SEÑALAR CON UNA X</b>
No presenta compromiso de bolsa de horas anuales o presenta número de horas inferior a 50	
Bolsa de número de horas ofertadas a partir de 50 y hasta 150 horas <b>(especificar número de horas)</b>	
Bolsa de 150 horas al año (máximo)	<b>X</b>
<b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO</b>	
<b>Compromiso de aportación</b>	<b>SEÑALAR CON UNA X</b>
Experiencia de hasta 24 meses	
Experiencia 25 meses y hasta 59 meses <b>(indicar el número de meses)</b>	
Experiencia de 60 meses (máximo)	<b>X</b>

De todo ello se informa a la Mesa de Contratación para su superior criterio.



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa)  
MARÍA CONCEPCIÓN PEREZ ZAFRILLA  
14/03/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AK3U XYXD JLYY 9XRQ

**INFORME DE CRITERIOS AUTOMATICOS, CLASIFICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ACTIVIDADES JUVENTUD - SEFYCU 4779648**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>